

SECRETARIA: Febrero 03 de 2021. Se agrega al proceso 2019 00071, solicitud de emplazamiento que realiza la parte demandante. Pasa a despacho

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, febrero tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Auto: 120

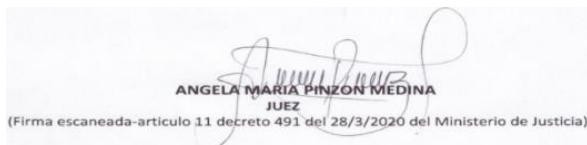
Radicado: 2019-00571

Con base en la solicitud que presenta la parte actora, indicando que desconoce el lugar de residencia o de trabajo de los demandados **RAMON ANTONIO BETANCUR, SANDRA MILENA QUINTERO, RAMON ANDRÉS DUQUE QUINTERO** se dispone el emplazamiento en aplicación del artículo 293 del Código General del Proceso, el cual dispone que “ **cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde pueda ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este Código”.**

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se expida edicto a través del cual se emplazará a los demandados **RAMON ANTONIO BETANCUR, SANDRA MILENA QUINTERO, RAMON ANDRÉS DUQUE QUINTERO** y se ingrese al Registro Nacional de Emplazados, sin necesidad de publicación en un medio escrito, atendiendo el artículo 10 del Decreto 806. de 2020.

En caso de que los demandados no comparezcan a notificarse del mandamiento de pago librado en este proceso, se designará Curador Ad –Litem, con quien se continuará el trámite del mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE;



JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 015 del 4de febrero de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE (artículos 108 y 293 del C. G. del Proceso.)

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS

DEMANDADO	PROCESO	RADICACION	FECHA AUTO	AUTO NOTIFICAR	DEMANDANTE
RAMON ALBERTO DUQUE QUINTERO.C,C, 1.036.225.801. SANDRA MILENA QUINTERO PAYAN C.C.46.646.864 RAMON ANTONIO DUQUE BETANCURT c.c. 71.481.390.	EJECUTIVO SINGULAR	17380 40 89 005-2019 00571 00	ENERO 14 DE 2020.	Mandamiento de pago	PIJAOS MOTOS S.A.

Si no comparece dentro del término de los quince (15) días siguientes a la publicación de este listado, se le designará CURADOR AD-LITEM, con quien se continuará el proceso hasta su culminación.

La Dorada, Caldas, febrero 03 de 2021.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario. Ad Hoc.